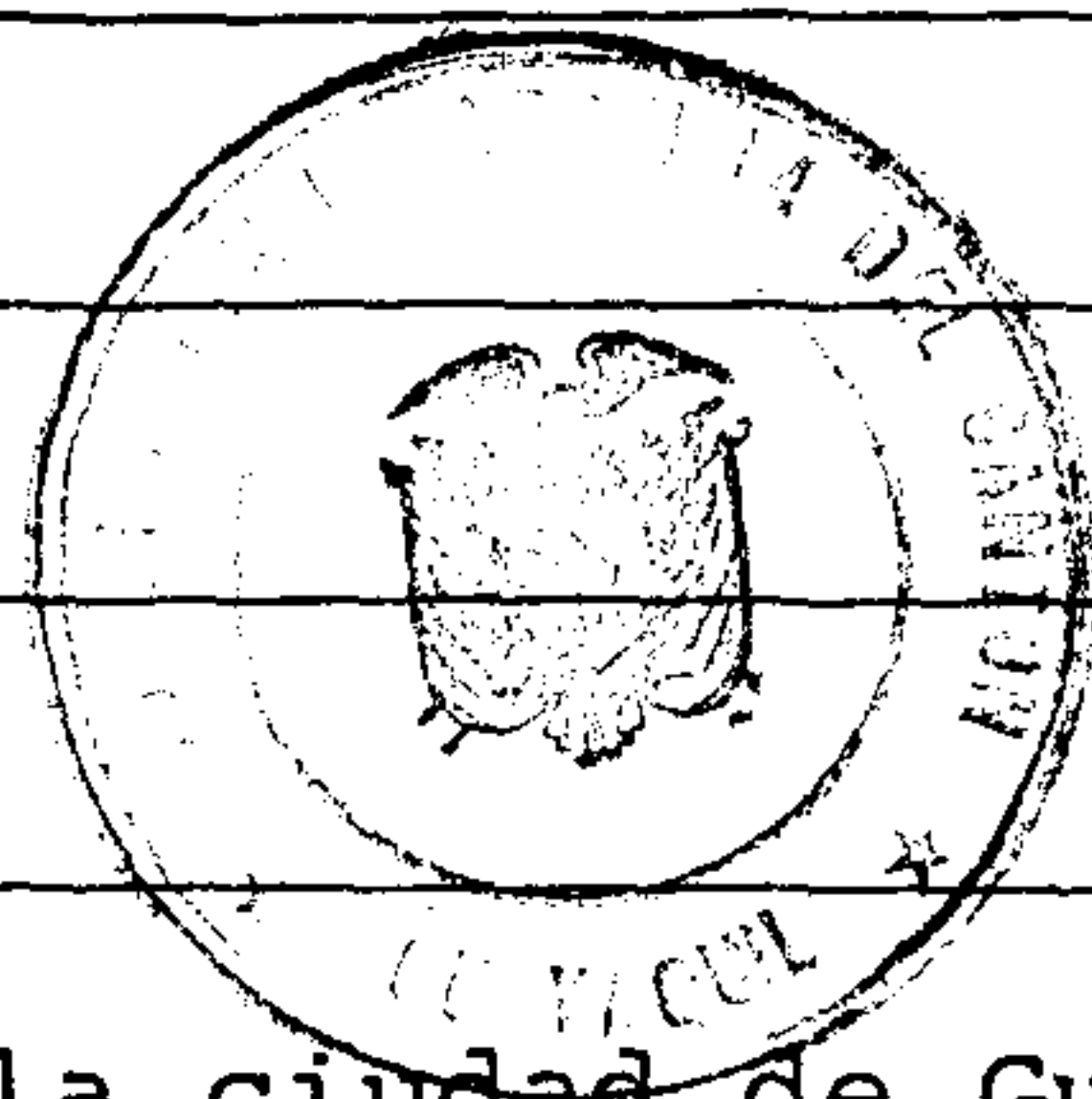




DENOMINADA "INMOBILIARIA MIGUE

LON S.A."

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Titular Decimo Septimo del Canton Guayaquil

CUANTIA: S/.500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día Viernes tres de
Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí,

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITU
LAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: los señores:

Doctor JORGE EGAS PEÑA, quien declara ser ecuatoriano,
casado, abogado, mayor de edad, domiciliado en esta ciu-
dad, por sus propios derechos; Ingeniero Comercial

MIGUEL EDUARDO EGAS PEÑA, quien declara ser ecuato-

riano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciu-
dad, por sus propios derechos; ANDRES MORAN MORAN,

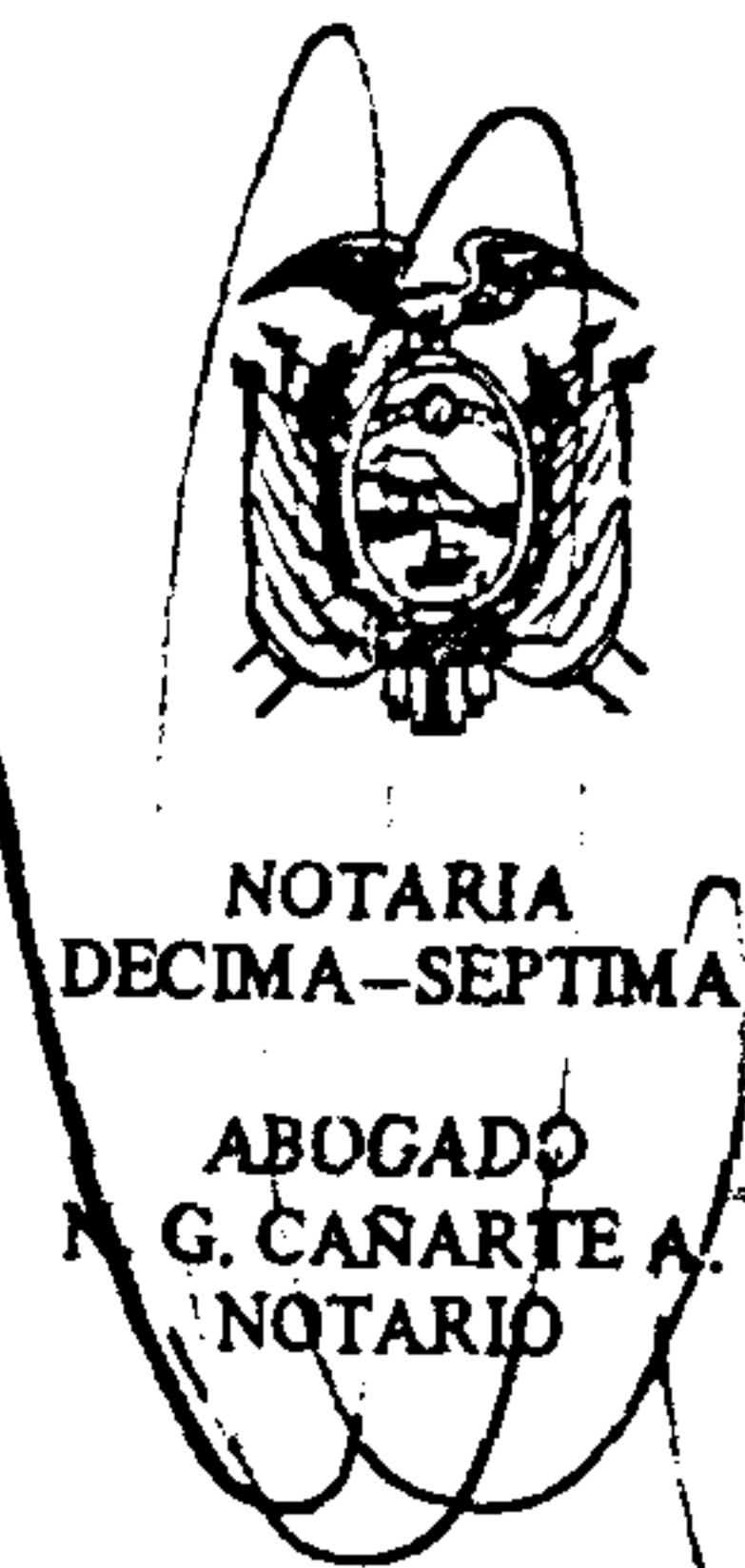
quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado, mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad, por sus propios
derechos; Abogado DARIO EGAS PEÑA, quien declara ser

ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, por sus propios derechos y ALICIA ORDÓÑEZ
ARELLANO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Pro-

fesión empleada, mayor de edad, domiciliada en esta ciu-
dad, por sus propios derechos; capaces para obligar-
se y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien ins-

truídos en el objeto y resultados de esta escritura

de constitución de compañía, a la que proceden de una
manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me pre-
sentan la minuta del tenor siguiente:-----



1 S E Ñ O R N O T A R I O .- Sírvasse autorizar en el
2 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una
3 de constitución de compañía anónima que celebramos
4 al tenor de las siguientes cláusulas:-----

5 P R I M E R A : INTERVINIENTES .- Comparecen al -
6 otorgamiento de esta escritura, los señores doctor
7 Jorge Egas Peña , Ingeniero Comercial Miguel Eduardo
8 Egas Peña, Andrés Morán Morán, Abogado Darío E
9 gas Peña y Alicia' Ordoñez Arellano, ecuatorianos,
10 domiciliados en Guayaquil y casados con exeepción de
11 la última que es soltera.-----

12 S E G U N D A : DEL CONTRATO .- Los referidos
13 comparecientes manifestamos por la presente nuestra
14 voluntad de constituir una compañía anónima, por la
15 vía simultánea , para cuyo efecto unimos nuestros
16 capitales para emprender en operaciones civiles a
17 fin de participar en las utilidades que resulta-
18 ren de las mismas.-----

19 T E R C E R A .- La sociedad en formación se
20 registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías,
21 Código Civil y por los siguientes Estatutos Sociales:
22 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MIGUELON S.A."

23 A R T I C U L O P R I M E R O : DEL NOMBRE,
24 NACIONALIDAD Y OBJETO .- Con el nombre de Inmobi-
25 liaria Miguelón S.A. se constituye una compañía anóni-
26 ma, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto
27 dedicarse a la explotación y beneficio de los bienes
28 inmuebles que adquiriera, pudiendo para el efecto ce-



1 lebrar toda clase de actos y contratos que tengan
2 relación con su objeto, incluida la facultad de sus-
3 tituir eventualmente dichas inmuebles con otros, me-
4 diante cualquier tipo de actos o contratos, para cum-
5 plir con el giro de la sociedad. No podrá ejercer
6 el comercio.-----
7 A R T I C U L O S E G U N D O : DEL DOMICILIO
8 PRINCIPAL .- Estará en la ciudad de Guayaquil. Por
9 resolución de la Junta General se podrán abrir -
10 sucursales y agencias en cualquier lugar del País
11 o del exterior.-----
12 A R T I C U L O T E R C E R O : DEL PLAZO .-
13 X La compañía durará /cincuenta años contados des-
14 de su inscripción en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil. Por resolución de la Junta General podrá
16 prorrogarse o restringirse este plazo.-----
17 A R T I C U L O C U A R T O : DEL CAPITAL .- La
18 Compañía tendrá un capital de Quinientos Mil Su-
19 cres, dividido en quinientas acciones, ordinarias y
20 nominativas, de un valor nominal de un mil su-
21 cres cada una, numeradas del cero cero uno al
22 quinientos, inclusive. En caso de aumento de capi-
23 tal, las nuevas acciones serán ofrecidas en pri-
24 mer término a los propietarios de las emitidas-
25 hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en pro-
26 porción al número de acciones que tuvieran; pero,
27 si así no lo hicieren, las nuevas acciones sobran-
28 tes se ofrecerán a los demás accionistas; y, solo

1 podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones

2 que ningún accionista hubiere deseado suscribir.-

3 A R T I C U L O Q U I N T O : TITULOS DE LAS AC -

4 CIONES.- Tendrán las menciones exigidas por la Ley

5 y llevarán las firmas del Presidente y Gerente.-

6 Un título puede representar una o más acciones. En

7 caso de extravío, pérdida, sustracción o inutiliza-

8 ción de un título de acción, el Gerente observará

9 las disposiciones legales para conferir un nuevo

10 título, a costa del propietario solicitante de la

11 anulación del título primitivo.-----

12 A R T I C U L O S E X T O : GOBIERNO Y ADMINIS-

13 TRACION .- La compañía será gobernada por la Jun-

14 ta General y administrada por el Presidente, Geren-

15 te , Subgerente y los demás funcionarios designa-

16 dos de conformidad con estos Estatutos.-----

17 A R T I C U L O S E P T I M O : DE LA JUNTA

18 GENERAL .- Es el órgano supremo de la compañía. Son

19 sus atribuciones las señaladas en la Ley.-----

20 Será convocada en la forma y en las épocas deter-

21 minadas en la Ley y se constituirá y tomará sus

22 resoluciones de la manera establecida en la Ley de

23 Compañías y Reglamento pertinente.- Corresponderá

24 al Presidente dirigir las sesiones y al Gerente -

25 efectuar las convocatorias y actuar de Secretario.

26 Las Actas de las sesiones serán llevadas a má-

27 quinas de conformidad con la Ley.-----

28 A R T I C U L O O C T A V O : DE LA ADMINISTRACION

Y DE LA REPRESENTACION LEGAL .- Corresponde al Gerente, con las más amplias atribuciones, incluyendo la facultad de enajenar inmuebles de propiedad de la compañía o de intervenir en la formación de otras sociedades, sin necesidad de autorización de la Junta General.-----

A R T I C U L O N O V E N O : D E L A S S U P L E N C I A S .

En caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad del Gerente, será reemplazado por el Presidente. La Junta General podrá designar un Subgerente, quien tendrá las facultades administrativas interinas que le señale tal organismo; así como la de reemplazar al Presidente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones, incluida la de representar legalmente a la compañía.-----

A R T I C U L O D E C I M O : P E R I O D O S .- El Presidente, el Gerente y el Subgerente serán elegidos por la Junta General, por periodos de cinco años para el desempeño de sus cargos.-----

A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O : D E L A F I S C A L I Z A C I O N .- Habrá un Comisario Principal y otro Suplente, designados anualmente por la Junta General. Al Comisario corresponderán los derechos y obligaciones determinados en la Ley.-----

A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O : U T I L I D A D E S .- Las utilidades de la compañía se distribuirán entre los accionistas en proporción al valor pa-

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

gado de sus acciones.-----

A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O : LIQUI-

DADORES .- En caso de liquidación de la compañía corres-
ponderá al Gerente o a la persona que designe la
Junta General, encargarse del proceso de liquidación,
con las atribuciones que aquella le fije.-----

C U A R T A : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPI-

TAL SOCIAL .- El capital social hasido suscrito

en su totalidad, en la siguiente forma: Uno) El doc-
tor Jorge Egas Peña ha suscrito cien acciones; Dos)
El abogado Darío Egas Peña ha suscrito cien acciones;
Tres) El Ingeniero Comercial Miguel Eduardo Egas Peña,
ha suscrito cien acciones; Cuatro) El señor Andrés Morán
Morán, ha suscrito cien acciones; y, Cinco) La señorita
Alicia Ordoñez Arellano ha suscrito cien acciones.-

Todas las acciones han sido pagadas en un veinti-
cinco por ciento del valor de cada una de ellas, en
efectivo, por los socios fundadores , según aparece
del certificado de integración de capital que se ad-
junta. El saldo del capital los socios se comprometen
a pagarlo en efectivo, en el plazo de un año a con-
tar desde la fecha de inscripción en el Registro Mer-
cantil de esta escritura.-----

DECLARACIONES : Los suscritos fundadores, declaramos:

a) Que no nos reservamos premio, beneficio o corretaje
alguno; b) Que autorizamos al señor doctor Jorge Egas
Peña, para que realice todos los trámites conducen-
tes a la legal conformación de la sociedad. Usted se-

0838312

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario X VII del Cantón GuayaquilMINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL				
EGAS PERA JORGE AUGUSTO				
Cédulas: Identidad	RUC	Tributaria	Libreta Militar	Papeleta votación
0900278284		033395		092-119
Domicilio: Ciudad		Calle y No.		Nacionalidad
Guayaquil		Chile 305		Ecuat.
Motivo de la solicitud				
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA				
Firma del solicitante		Guayaquil, a 24 de Julio de 1981		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA
Jefe de Recaudaciones
Firma Autorizada

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0838312

0838315

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL				
EGAS PENA MIGUEL EDUARDO				
Cédulas: Identidad	RUC	Tributaria	Libreta Militar	Papeleta votación
0903352912		034731		019-244
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	Nacionalidad	
Guayaquil		Chile 305	Ecuat.	
Motivo de la solicitud				
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA				
Firma del solicitante		Guail. a 31 de Julio de 1984		

4891

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE SALUD

PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guay
FIRMA AUTORIZADA
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0838315

0838314

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

At. Nelson Gustavo Calarte A
Notario XVII del Cantón GuayaquilMINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL				
MORAN MORAN ANDRES AVELINO				
Cédulas: Identidad	RUC	Tributaria	Libreta Militar	Papeleta votación
0901291765		653500		354-178
Domicilio: Ciudad		Calle y No.		Nacionalidad
Guayaquil		Chile 505		Ecuat.
Motivo de la solicitud				
PARA CONSTITUCION DE COMANIA				
Firma del solicitante		Guayaquil, a 24 de Julio de 1984		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0838314

0838313

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL				
EGAS		PENNA		DANIO ANIBAL
Cédulas: Identidad	RUC	Tributaria	Libreta Militar	Papeleta votación
09-0022438-7		056349		092-120
Domicilio: Ciudad		Calle y No.		Nacionalidad
Guayaquil		Chile 303		Ecuat.
Motivo de la solicitud				
PARA CONSTITU CION DE COMANIA				
Firma del solicitante		G'ouil. a 24 de Julio de 1984		
		Fecha de presentación		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0838313

1011268

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

Ab. Nelson ~~Castro~~ ~~Castro~~ ~~Castro~~
Notario XVII del Cantón GuayaquilMINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de Guayas

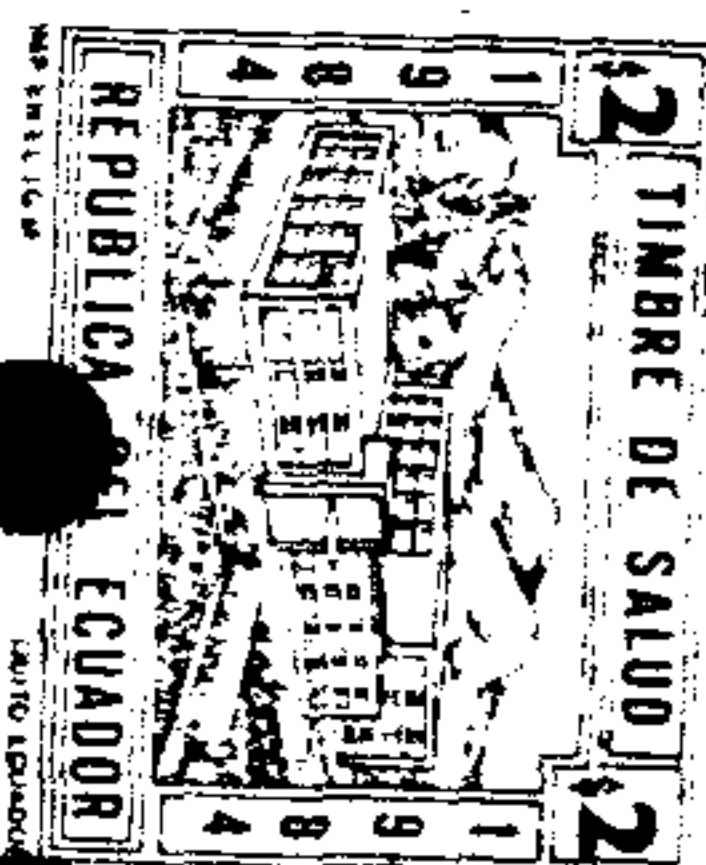


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
ZOILA ALICIA ORDOÑEZ ARELLANO			
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09-04353182	069384		056-020
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Chile No. 303 - 12º piso	
Motivo de la solicitud			
PARA LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
Gquil., a 03 de Agosto de 1984			

TIMBRES

4 8 9 1
4 8 9 1

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINARAUL A. ~~Castro~~ ~~Castro~~ ~~Castro~~
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

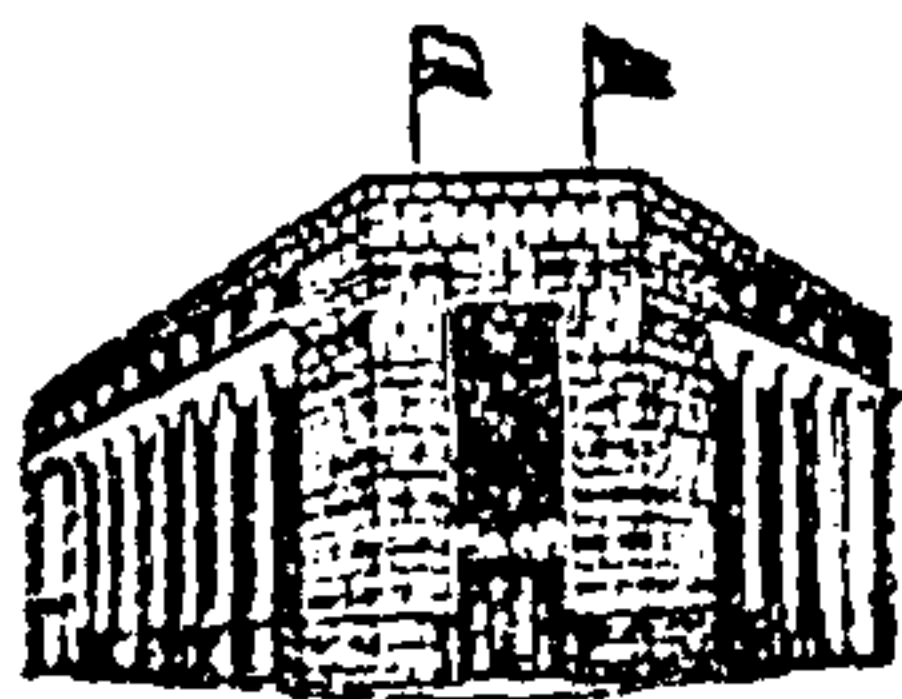
NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1011268



Apartado 414

Banco de Descuento

Fundado en 1920
Capital y Reservas S/. 84'867.028,90
Afilado al Banco Central del Ecuador
Guayaquil - Ecuador

Direcciones:
Telegráfica: DESCUENTO
Telex: 3172 Desc-to-ED

CERTIFICADO SOBRE " CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL "

(Depósitos de Plazo Menor)

CERTIFICAMOS: Que han sido efectuados en esta Institución los siguientes depósitos en la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, abierta a la Compañía "INMOBILIARIA MIGUELON S.A.

Señor DR. JORGE EGAS PEÑA.- , su depósito por la
cantidad de Veinte y cinco mil 00/100 sucres;
señor ABGD. DARIO EGAS PEÑA.- , su depósito por la
cantidad de Veinte y cinco mil 00/100 sucres;
señor ING. COM. MIGUEL EDUARDO EGAS PEÑA.- , su depósito por la
cantidad de Veinte y cinco mil 00/100 sucres;
señor ANDRES MORAN MORAN.- , su depósito por la
cantidad de Veinte y cinco mil 00/100 sucres;
señor ALICIA ORDOÑEZ ARELLANO.- , su depósito por la
cantidad de Veinte y cinco mil 00/100 sucres;
señor _____ , su depósito por la
cantidad de _____ sucres;

Estos depósitos quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la resolución No. 548, de la Superintendencia de Bancos y serán entregados previo el cumplimiento de lo que prescriben los Arts. 2 y 3, según el caso de la misma resolución que son del tenor siguiente:

Art. 2 El Banco depositario entregará el capital depositado en la "Cuenta de Integración Capital" una vez constituida o domiciliada la Compañía, a los Administradores que hubieren sido designados por esta o a los apoderados de las compañías extranjeras, después que el Superintendente de Compañías o el Juez, en el caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, haya comunicado al Banco que la Compañía de que se trata se encuentra debidamente constituida o domiciliada, y previa entrega al Banco del nombramiento de Administrador, o de copia del poder del Apoderado, según el caso, con la correspondiente constancia de inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Art. 3 Si una compañía no llegare a constituirse o a domiciliarse en el Ecuador, cada depósito en la "Cuenta de Integración de Capital" será reintegrada al respectivo depositante, previa entrega de la autorización otorgada al efecto por el superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego de que el Banco haya recibido de este funcionario, copia de dicha autorización.

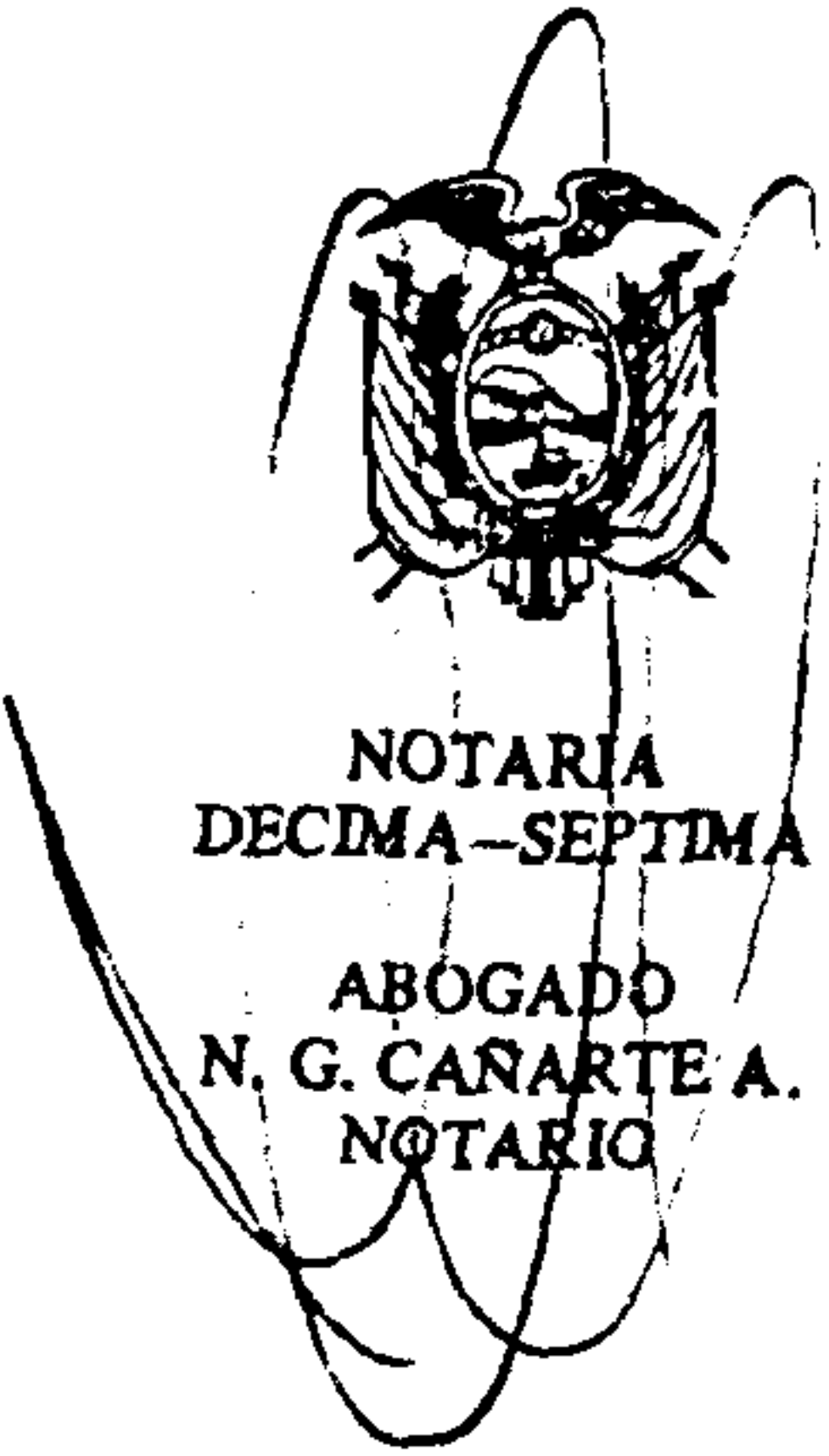
Guayaquil, 18 de Julio de 1974

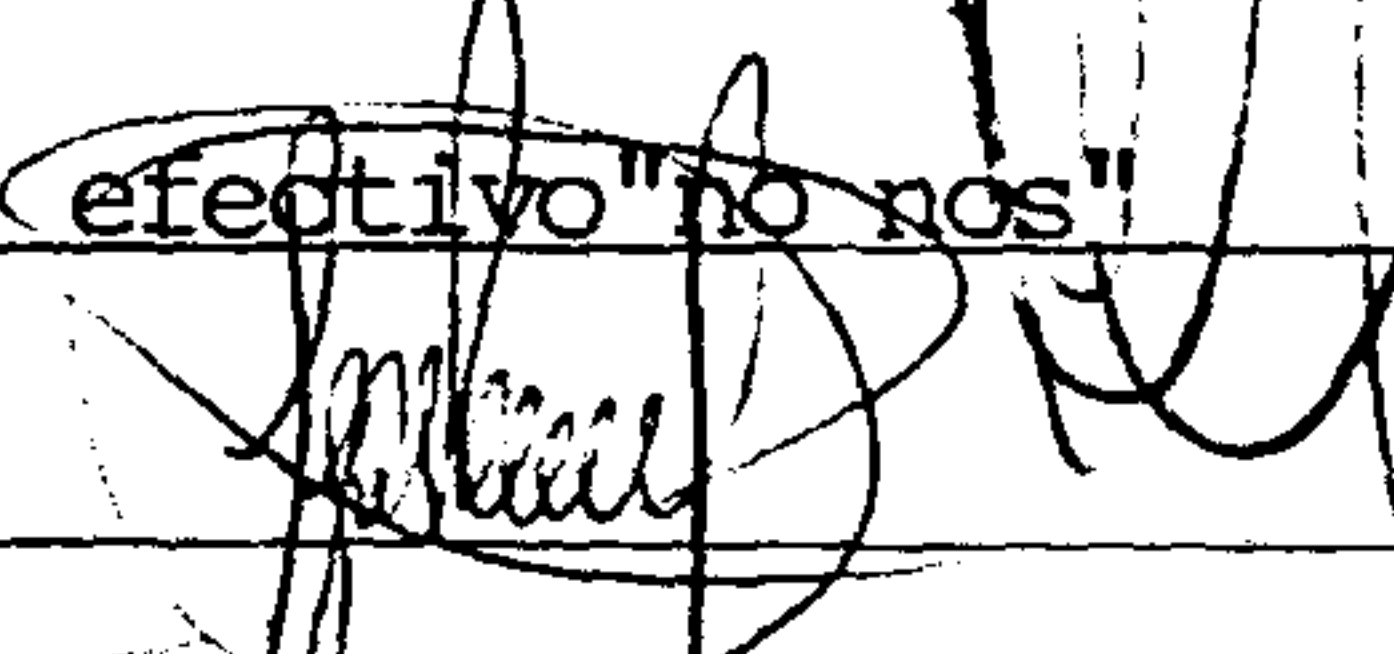
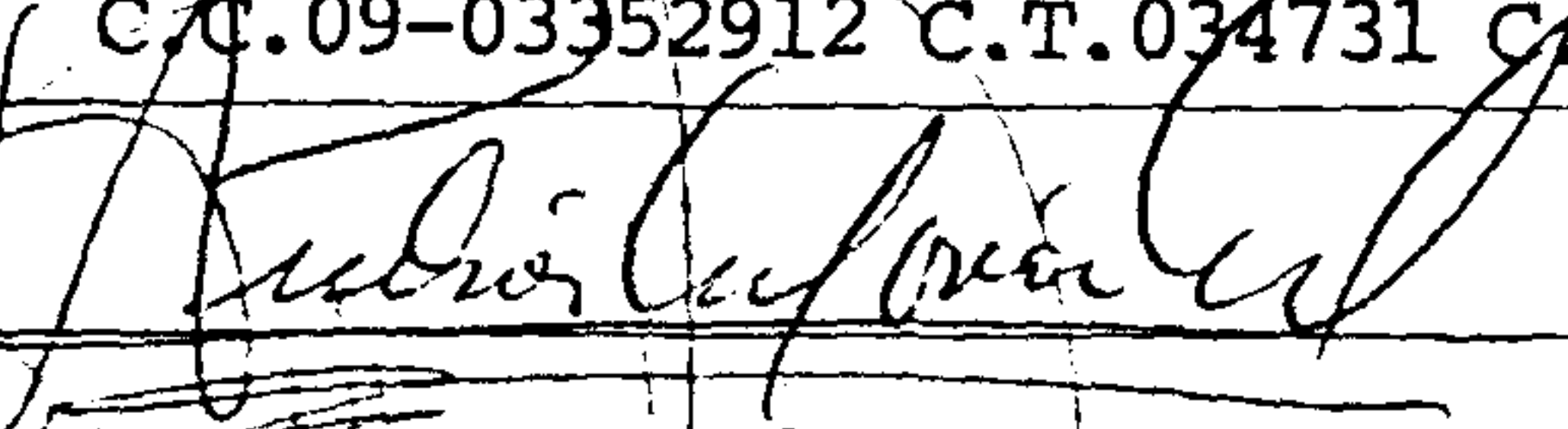
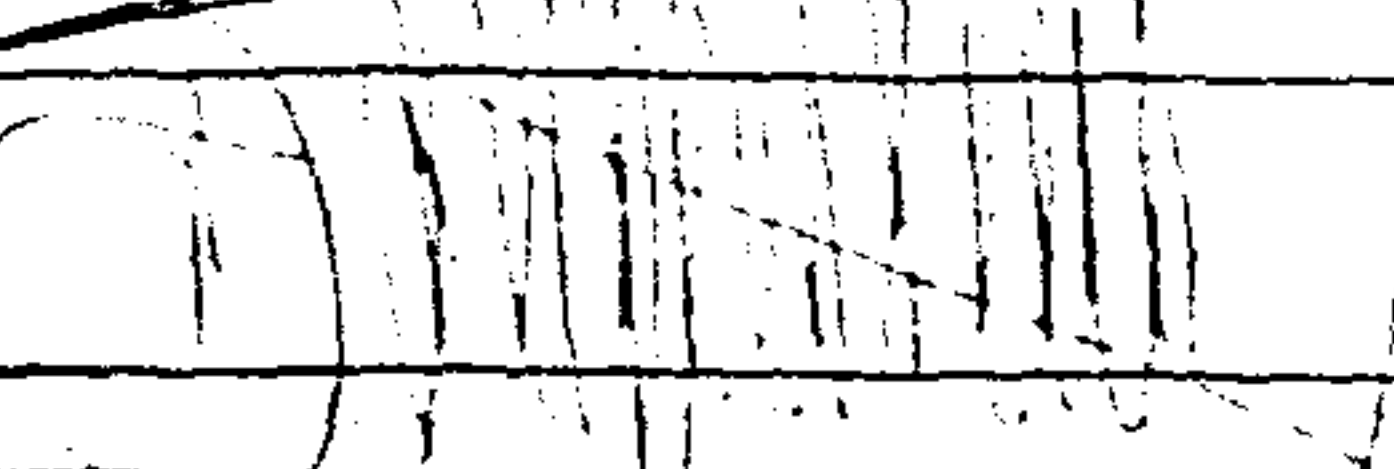
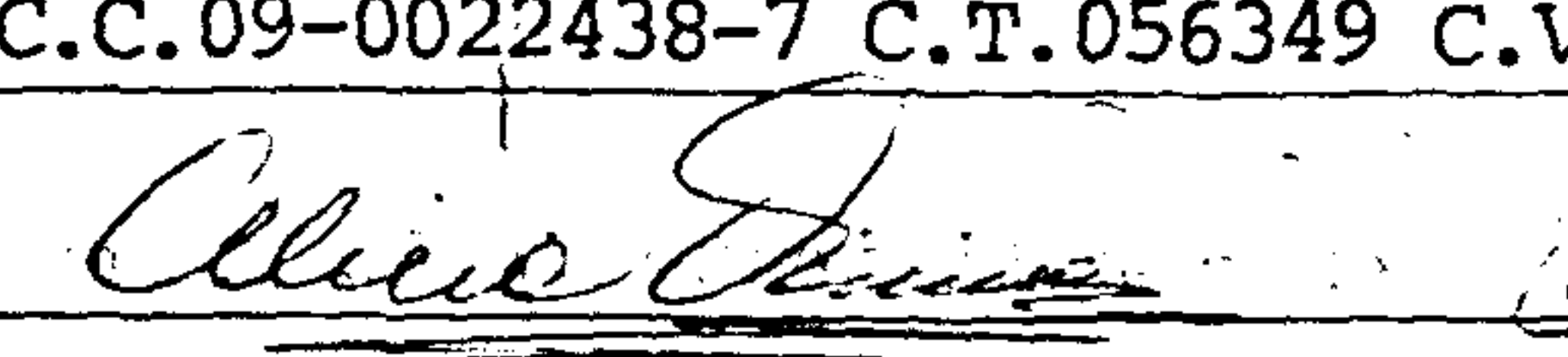
Forma No. 147
8-75-500

Ree

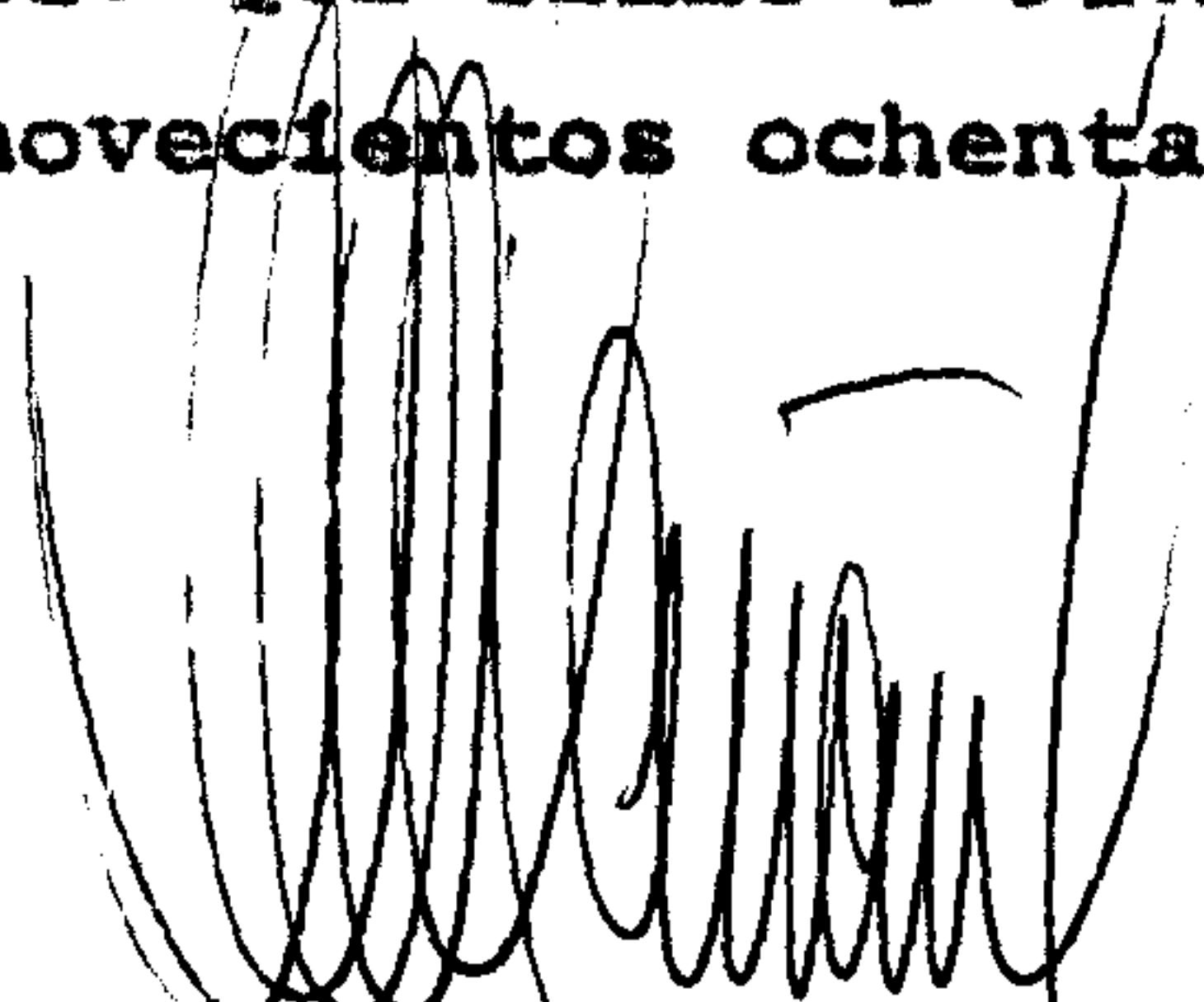
(1)

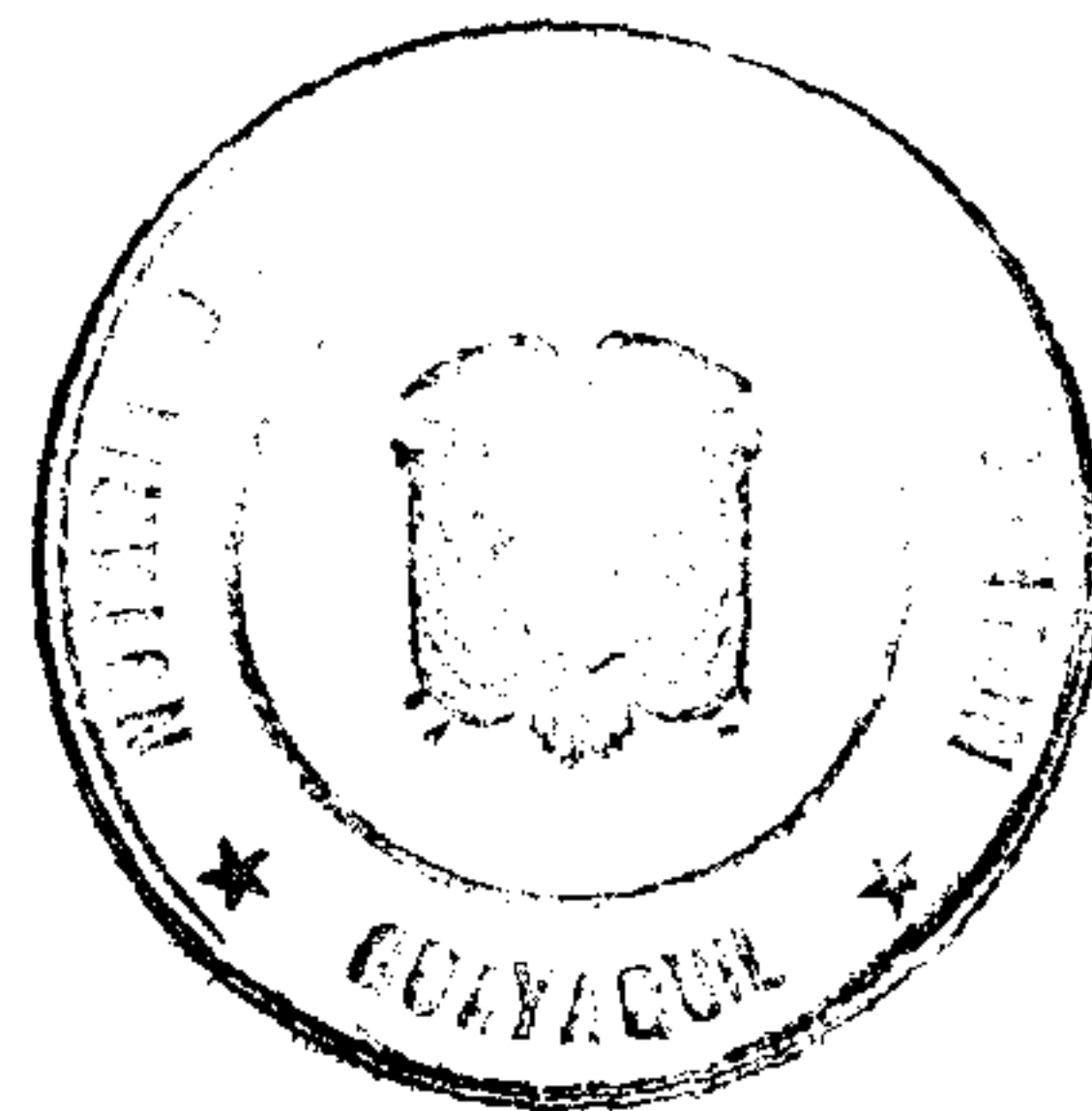
Por el BANCO DE DESCUENTO,
GERENTE.



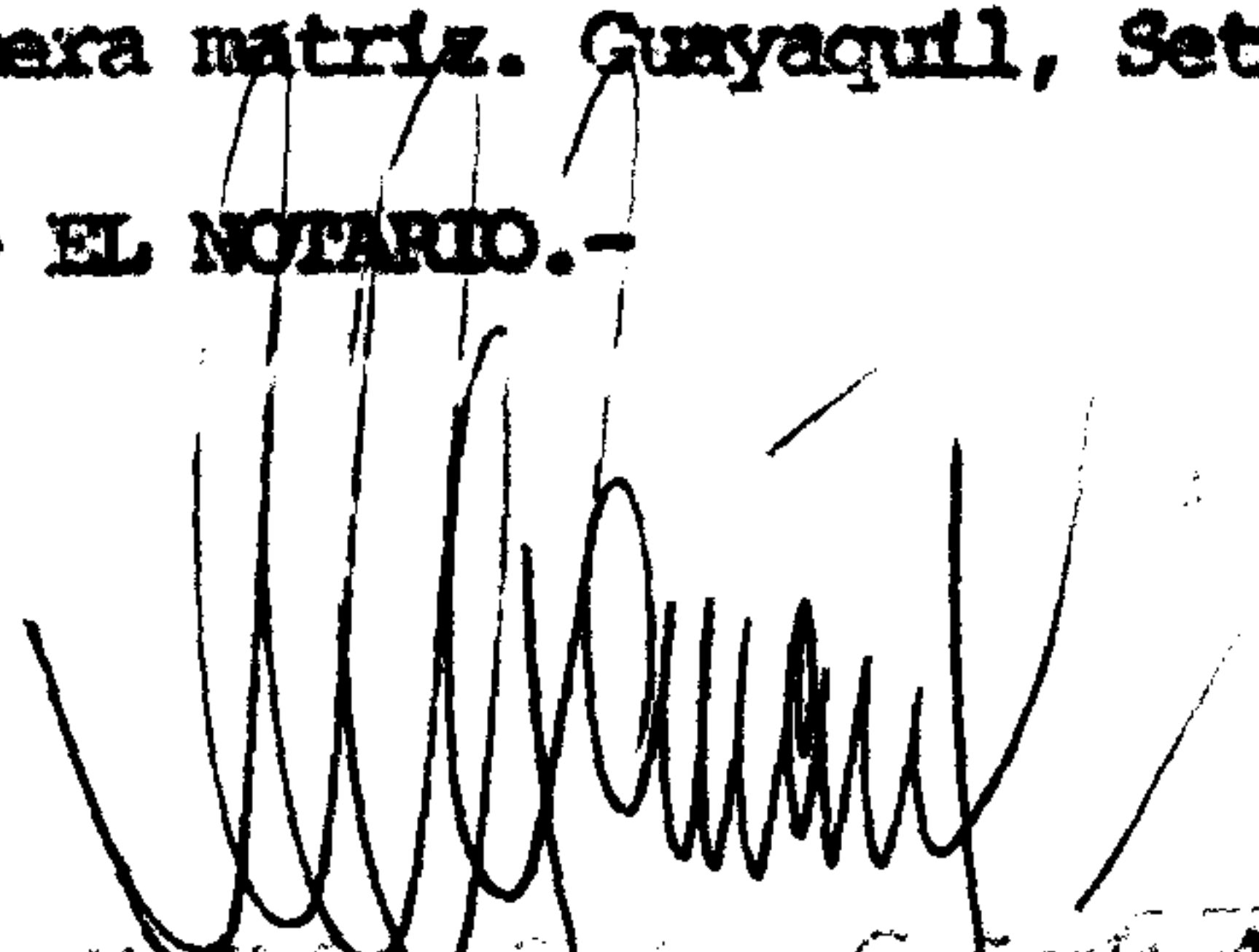
1 ñor Notario, agregará las demás cláusulas de es-
2 tilo para la correcta validez de esta escritura. 08
3 Esta minuta está firmada por el doctor Jorge Egas
4 Peña, con matrícula profesional del Colegio de Aboga-
5 dos de Guayaquil, Número: doscientos dos.-----
6 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCU-
7 MENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA -
8 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----
9 Quedan agregados a mi Registro formando parte inte-
10 grante de la presente escritura los certificados de
11 la Jefatura de Recaudaciones del Guayas, de no adeu-
12 dar al Fisco e Integración de Capital.-----
13 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por
14 mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes,
15 éstos la aprueban en todas sus partes, se afir-
16 man, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo.
17 DOY FE. Enmendado: "Guayaquil" unimos "su" será "Artículo" suscrito "-
18 efectivo "no nos"
19 
20 C.C.09-00278284 C.T.033395 C.V.092-119
21 
22 C.C.09-03352912 C.T.034731 C.V.019-244
23 
24 C.C.09-01291765 C.T.653500 C.V.354-178
25 
26 C.C.09-0022438-7 C.T.056349 C.V.092-1204
27 
28 C.C.09-04353182 C.T.069384 C.V.056-020 Urdaneta

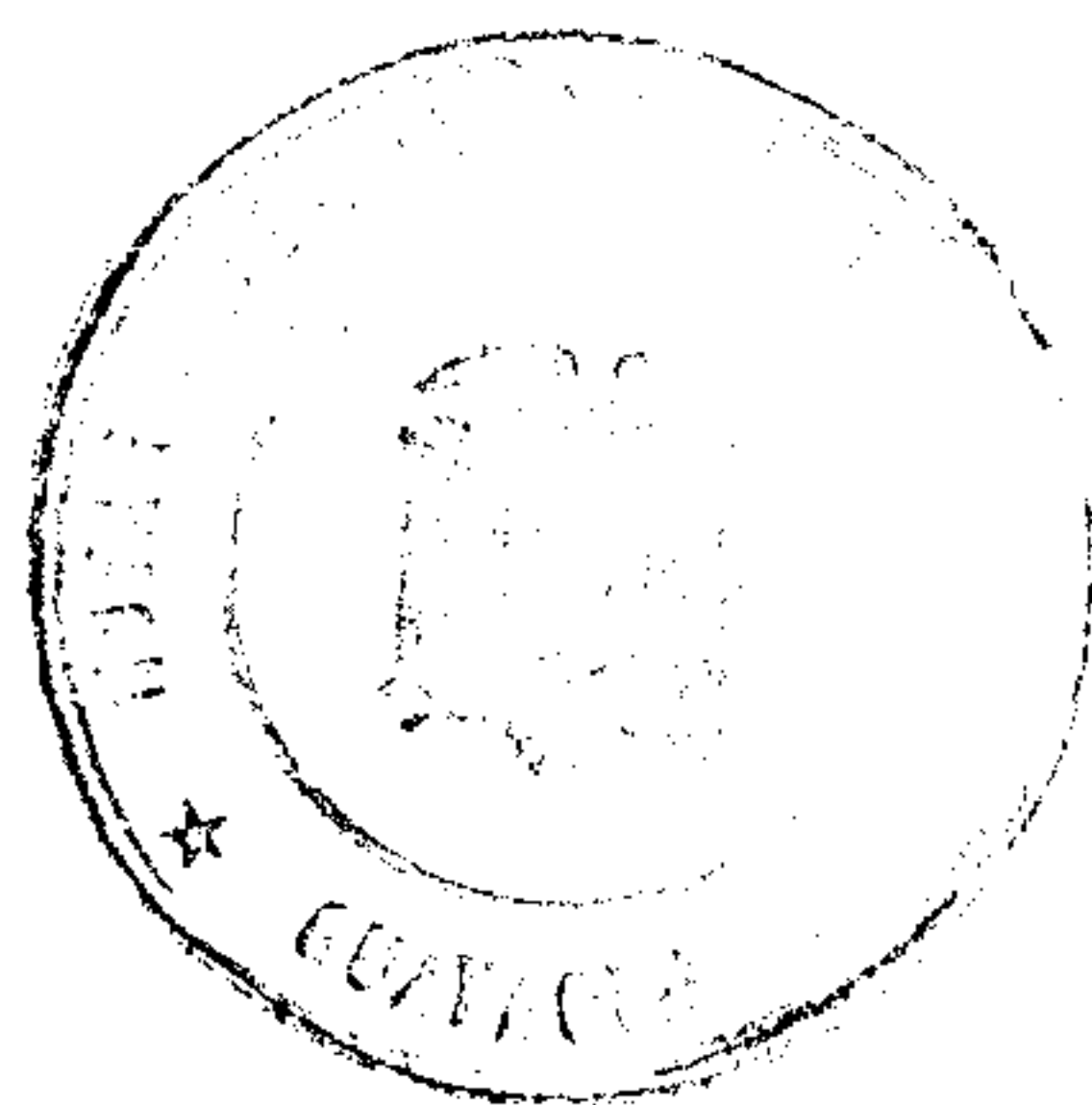
Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este
TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, siete
de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL NOTARIO.


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS, MEDIANTE RE-
SOLUCION NUMERO IG-CA-OCHENTA Y CUATRO UNO CUATRO NUEVE CERO, DE FECHA VEINTI-
SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, aprobo la escritura que
contiene esta copia con la siguiente modificación estatutaria: añ final del
Artículo Cuarto, añadir: "Cada acción totalmente pagada dará derecho a un vo-
to. Las no liberadas no tendrán en proporción a su valor pagado"; en el Ar-
tículo Octavo, suprimir "De la Administración y"; y, en el Artículo Noveno,
suprimir "incluida la de representar legalmente a la compañía", y ordenó la
marginación en la primera matriz. Guayaquil, Setiembre cuatro de mil novecien-
tos ochenta y cuatro.- EL NOTARIO.-


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución número IG- CA- 84- 1490, dictada el veinte y siete de
Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de

1 Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la
2 CONSTITUCION de la Compañía denominada INMOBILIARIA MIGUELON S.A.
3 de fojas 28.122 a 28.137, número 7.035 del Registro Mercantil y ano-
4 tada bajo el número 10.801 del Repertorio .-Guayaquil, Septiembre -
5 seis de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Registrador Mercantil.-

6 *[Signature]*
7 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADI
8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
10 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
11 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de -
12 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
13 de 1.975.- Guayaquil, Septiembre seis de mil novecientos ochenta y
14 cuatro .-El Registrador Mercantil .- *[Signature]*

15 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADI
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

